



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Creación e implantación del punto propio de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

El Pleno del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

5. – Aprobación del punto general propio de entrada de facturas electrónicas. –

Visto el expediente tramitado para la creación e implantación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención.

Visto cuanto se establece en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, Orden HAP/1074/2014 de 24 de junio y Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público y artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, seis de los seis que legalmente la componen, acuerda:

Primero. – Crear el punto propio de entrada de facturas electrónicas, disponible en la dirección URL <http://cerezoderiotiron.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y en el que la recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Segundo. – El punto propio de entrada de facturas electrónicas será accesible a los proveedores todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

Tercero. – Visto el informe de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, conforme a cuanto se dispone en el artículo 8.3 de la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas ha quedado justificada en términos de eficiencia del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Cuarto. – Las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 euros, impuestos incluidos, quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica, conforme a la Base n.º 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta entidad.

Quinto. – Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: L01090986.
- Código del órgano gestor: L01090986.
- Código de la unidad de tramitación: L01090986.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Sexto. – Remitir el acuerdo de creación del Punto Propio de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para su difusión y conocimiento a los proveedores, tal y como establece la Disposición adicional 6.ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y a la sede electrónica.

Séptimo. – Remitir la justificación, en términos de eficiencia, de la creación e implantación del Punto General Propio de Entrada de Facturas Electrónicas de este Ayuntamiento a la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

En Cerezo de Río Tirón, a 3 de julio de 2020.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido